



Tunja, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	LEONARDO ABELLO ALVARADO
DEMANDADO	ANA MERCEDES ABELLO ALVARADO Y OTROS
RADICADO	150013153002-2017-00292-00

En atención a lo informado por la apoderada de los demandados: Ana Mercedes Abello Alvarado, Isabel Abello Alvarado, Juan Francisco Abello Alvarado, Aidé Abello Alvarado, Wilson Abello Alvarado, Alexandra Abello Alvarado, mediante oficio remitido mediante correo electrónico el día 20 de agosto de 2020, se ordena:

REQUERIR nuevamente a dicha apoderada, para que manifieste a quien corresponden las consignaciones allegadas al proceso en ejercicio del derecho de compra, aclarándole que, como bien se indicó en auto de fecha 16 de julio de 2020, a cada uno de los demandados que ejercieron el derecho de compra, le correspondía consignar la suma de \$45`371.500, razón por la cual no se admite que las dos consignaciones realizadas (cada una por el valor antes mencionado), corresponden a todos los demandados que hicieron uso del derecho de compra, ya que la totalidad sería la suma de \$272`229.000, para que pueda predicarse que todos hicieron la consignación respectiva.

Se le recuerda al demandante LEONARDO ABELLO ALVARADO, que por la cuantía y clase de proceso debe actuar dentro de las preséntese diligencias a través de apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado N°. 19 hoy once (11) de septiembre de 2020.

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)